



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00688– 00.

Asunto: 1) Ordena Oficiar entidades.

2) Requiere secretaria de planeación.

Armenia, 15 noviembre 2023.

1) Revisada las contestaciones de las entidades oficiadas mediante providencia del 25 de enero de 2022 (Doc. 005), se tiene que las entidades que emitieron respuesta a nuestros oficios son:

1.1) No. 0085 del 26 de enero de 2022, dirigido al Plan de Ordenamiento Territorial, la cual dio respuesta con oficio visible en doc. 020-029.

- 1.2) No. 0083 del 26 de enero de 2022, dirigido a la Agencia Nacional de Tierras, la cual dio respuesta con oficio visible en doc. 028-030.
- 1.3) No. 0086 del 26 de enero de 2022, dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la cual dio respuesta y redirecciona la solicitud a la oficina de catastro adscrita a la alcaldía municipal con oficio visible en doc. 013.
- 1.4) No. 0272 del 03 de marzo de 2022, dirigido al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sede nacional unidad de Restitución de tierras despojadas, la cual dio respuesta con oficio visible en doc. 026-027

Aclarándose que aun no existe respuesta de fondo y completa a la solicitud formulada por el Juzgado de las siguientes entidades.

1. No obra respuesta otorgada por el Comité local de atención integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento, comunicada mediante oficio 0084 del 26 de enero de 2022 (Doc. 011).
2. No obra respuesta otorgada por la Fiscalía General de la Nación, comunicada mediante oficio 0087 del 26 de enero de 2022 (Doc. 006).

por lo anterior, se dispone a requerir nuevamente a las entidades pendientes adjuntándoles copia de la providencia del 25 de enero de 2022 (Doc. 005), para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, de respuesta a lo solicitado por este juzgado.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

albaluciamontesabogados@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 2) Revisado el expediente se tiene que el bien inmueble objeto de la presente demanda es el bien inmueble ubicado en la calle 48 carreras 25 y 26, Armenia Q, con matrícula inmobiliaria 280-76609 y ficha catastral 0102000002900157-500000010. Sin embargo, en las contestaciones emitidas por el Plan de Ordenamiento Territorial se observa:

2.1) En la contestación otorgada mediante oficio DP-POT 4206 del 19 de abril de 2022, tiene como observación que en la matrícula inmobiliaria dice SIN INFORMACION.

2.2.) En lo informado mediante oficio DP-POT 5552 del 16 de mayo de 2023, se hace referencia o se menciona la matrícula inmobiliaria 280-113555.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la entidad departamento administrativo de planeación Plan de Ordenamiento Territorial a fin de que se sirva aclarar el numero de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble sobre el cual se le solicita información.

Se deberá adjuntar copia de la providencia del 25 de enero de 2022 (Doc. 005), copia de las respuestas dadas por la entidad (doc. 020 y 025) para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, de respuesta a lo solicitado por este juzgado.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

albaluciamontesabogados@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 16 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9afac07dd91d369d36e7a629b84fa061060069af0929998b0d670370b9312b**

Documento generado en 15/11/2023 08:50:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**